

Ver Res. N° 1692/80

RESOLUCION N° 522/80

Ref. N° 2 del Expte. N° 125/68
-SUPERINTENDENCIA-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1980.-

Visto el presente expediente N° //

286.468/80 del registro de la Subsecretaría de Administración, relacionado con la locación del inmueble de la calle Bartolomé Mitre 836 (pisos 2º y 3º), ocupado por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico de la Capital, y

Considerando

Que en el artículo 1º de la Resolución N° 1383/80, por el que se autoriza la suscripción de un convenio de prórroga de la locación de dicho inmueble, se estableció un alquiler mensual de \$ 3.005.802.- a regir a partir del 1º de junio ppdo. y por el término de 7 meses, reajutable trimestralmente conforme a la variación experimentada en los precios mayoristas -nivel general-, de acuerdo a los índices oficiales proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.-

Que dicho importe corresponde al alquiler abonado durante los meses de marzo, abril y mayo últimos, al que corresponde agregarle un reajuste conforme a las condiciones pactadas en el último convenio suscripto entre las partes, el cual, de acuerdo a lo petitionado a fs. 17 y lo informado a fs. 18, elevaría dicha suma a la de PESOS: TRES MILLONES CUATROCIENTOS Y DIECISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO //
(\$ 3.416.785.-).-

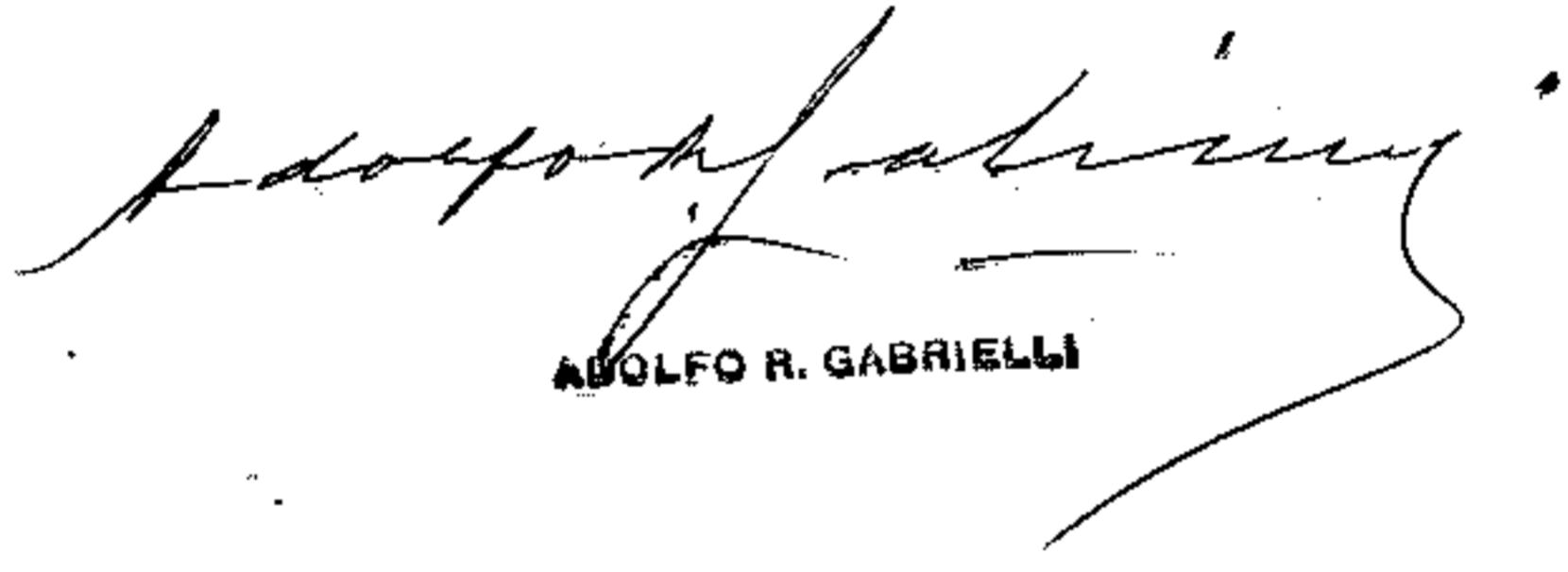
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

Que éste debe ser, en consecuencia, el monto del alquiler sobre cuya base se ha de suscribir el convenio de prórroga de locación antes mencionado, debiendo modificarse -en lo pertinente- el artículo 1º de la citada Resolución Nº 1383/80.-

Por ello, así se resuelve.- Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

j.c.d.
H.



ADOLFO R. GABRIELLI